



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000091585** de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 12 de diciembre de 2024, relativa a la resolución complementaria a la Resolución R0000091136 de concesión de la línea de «Subvenciones para la reforma de locales y equipamiento para el comercio minorista, sector restauración y servicios personales, 2024» (nº de subvención 2024-000408; nº de expediente E2024003764).

En relación al Anuncio de Resolución de concesión nº R0000091136 publicado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, se pone de manifiesto lo siguiente:

PRIMERO.- En relación al expediente E2024003764S00353 de la entidad CB SONELISA con NIF E38996948, que debido a la multitud de solicitudes no se incluyó en citada Resolución de concesión.

SEGUNDO.- Se dan por reproducidos los antecedentes y fundamentos jurídicos de la Resolución R0000091136 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 5 de diciembre de 2024.

TERCERO.- La sociedad respondió al anuncio de subsanación de fecha 8 de octubre de 2024, pero no aportó toda la documentación requerida.

En consecuencia, **RESUELVO:**

ÚNICO. – Declarar desistida de su solicitud al solicitante CB SONELISA con NIF E38996948, habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 8ª de las reguladoras de la presente convocatoria, por no haber respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma, concretamente no aportar certificados de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	dJ0wMbt2QV2Xlrzvece33w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/12/2024 12:35:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dJ0wMbt2QV2Xlrzvece33w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

La jefa del Servicio,
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	dJ0wMbt2QV2X1rzvece33w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/12/2024 12:35:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dJ0wMbt2QV2X1rzvece33w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2

